



**CUERPO DE BOMBEROS**  
**GENERAL ANTONIO ELIZALDE**  
FUNDADO EN 1957 – AUTONOMIA

2023

## MANUAL DE SISTEMAS DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO



**CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON  
GENERAL ANTONIO ELIZALDE BUCAV**

Ing. Alexander Ramos R.  
Comandante

DIRECCION: ELOY ALFARO Y 9 DE OCTUBRE  
BUCAV – GUAYAS - ECUADOR  
CONTACTOS: 04-2727102 0990158  
CORREO: bomberosbucav1957@hotmail.com



# CUERPO DE BOMBEROS GENERAL ANTONIO ELIZALDE BUCAY

FUNDADO EN 1957 – AUTONOMIA 2023



## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determinen la Ley”, numeral 13. “Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendio”.

Que, el art. 389 de la Carta Magna citada determina que: “El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.”

Que, el artículo 5, tercer inciso, del COOTAD, señala que: “La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley”;

Que, el artículo 6 del COOTAD, señala: “Ninguna función del estado ni autoridad extraña podrá inferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo por escrito de la Constitución y las leyes de la República.”;

Que, el artículo 55 del COOTAD establece las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley” literal m) “Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.”;

Que, el Art. 140, inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD contempla que “(...) La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.”;

Que, el artículo 52, de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: “De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano. – Las Unidades de Administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades: (...) literal b) Elaborar los proyectos de estatuto, normativa interna, manuales e indicadores de gestión del talento humano (...)”;

**DIRECCION: ELOY ALFARO Y 9 DE OCTUBRE  
BUCAY – GUAYAS - ECUADOR.  
CONTACTOS: 04-2727102 0990158984  
CORREO: bomberosbucav1957@hotmail.com**



# CUERPO DE BOMBEROS GENERAL ANTONIO ELIZALDE BUCAY



FUNDADO EN 1957 – AUTONOMIA 2023

Que, con Registro Oficial Suplemento Nro. 19, de 21 de junio de 2017, se expide el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, reformado el 13 de julio de 2020, en su artículo 1 establece "Regular la organización, funcionamiento institucional, regímenes de carrera, profesional y administrativo - disciplinario del personal de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, con fundamento en los derechos, garantías y principios establecidos en la Constitución de la República";

Que, el artículo. 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público determina que "Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa;"

Que, el artículo 280 del COESCOP contempla la estructura orgánica de los niveles de gestión del personal de los Cuerpos de Bomberos, por roles tanto del nivel de ejecución operativa, de supervisión y coordinación y, conducción y mando;

Que, el artículo 281 y 282 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público determina que "Cada Cuerpo de Bomberos contarán con un Comité de Administración y Planificación"; y, sus atribuciones respectivas;

Que, en el artículo 5 de la Resolución 017 de la secretaria de Gestión de Riesgos del 2023, dispone que los Cuerpos de Bomberos, se ajustarán a la escala de pisos y techos con base a su categorización; disponibilidad presupuestaria y los niveles definidos en el Acuerdo Ministerial MDT-2015-0060, para lo cual deberán mantener actualizados los siguientes instrumentos técnicos:

- a) Estatuto Orgánico por Procesos;
- b) Estructura por Procesos; y
- c) Manual de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos.

Que, en el artículo 10 de la Resolución 017 de la secretaria de Gestión de Riesgos del 2023, dispone que la estructura de la carrera implica alcanzar un desarrollo óptimo de las distintas competencias técnicas, conductuales, interfaz del puesto, capacitación y experiencia; por ello cada grupo ocupacional, cuenta con los puestos necesarios para generar un plan de carrera acorde a la capacidad presupuestaria y a las necesidades actuales y futuras de cada uno de los Cuerpos de Bomberos, en cumplimiento a lo establecido en los niveles y roles del artículo 280 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público

Que, es necesario generar una estructura organizacional de gestión por procesos del Cuerpo de Bomberos de Gral. Antonio Elizalde Bucay, alineando a su naturaleza y a las atribuciones y competencias que determina la Constitución Política de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP); que contemple principios de gestión institucional eficiente, eficaz y efectiva, y que su organización administrativa dada la importancia de los servicios públicos que presta, así como su capacidad financiera debe responder a una estructura que permita atender a todas y cada una de las funciones que a ellas compete para el mejor cumplimiento de los objetivos de la entidad;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Orgánica de Servicio Público y artículo 79 de su Reglamento, es necesario regular la Administración de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos del Cantón General Antonio Elizalde "Bucay", mediante la elaboración de



# CUERPO DE BOMBEROS GENERAL ANTONIO ELIZALDE BUCAY



FUNDADO EN 1957 – AUTONOMÍA 2023

un Reglamento de Sistemas de Administración de Talento Humano, que permita armonizar la relación laboral con sus servidores y servidoras, con el propósito de alcanzar bienestar y prosperidad en la Institución.

Que, La Ordenanza de Autonomía, Funcionamiento y Gestión del Cuerpo de Bomberos del Cantón General Antonio Elizalde "Bucay" sancionada el 16 de marzo del 2023, dispone y:

## RESUELVE:

Emitir el REGLAMNETO DE ADMINISTRACIÓN DE SUBSISTEMAS DE TALENTO HUMANO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON DE GRAL. ANTONIO ELIZALDE "BUCAY", (CB-GAE-B).

## CAPITULO I.

SUBSISTEMAS DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN, Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON GRAL. ANTONIO ELIZALDE "BUCAY".

**Art. 1.- Generalidades.** - Para efectos del presente Reglamento, se utilizará indistintamente los términos El Empleador para referirse al Cuerpo de Bomberos, y "servidoras y servidores" o las y los servidores, para referirse al personal bajo el régimen de la Ley Orgánica de Servicio Público de la Institución; se entenderá por servidora o servidor, toda persona que por su educación, conocimientos, formación, experiencia, habilidades y aptitudes, luego de haber cumplido con los requisitos de selección e ingreso, establecidos en la Ley, reglamentos, resoluciones del Ministerio del Trabajo, manuales o instructivos de la Institución, presten servicios con relación de dependencia.

**Art. 2.- Objetivo** - El presente reglamento interno de administración de Talento Humano, tiene por objetivo dictar normas complementarias de la Ley orgánica de Servicio Público y su reglamento y el COESOP.

**Art. 3.- Subsistema de Clasificación de Puestos.** - El Subsistema de Clasificación de Puestos del Sector Público es un componente del Sistema integrado de la unidad de Administración del Talento Humano institucional. Este subsistema es el conjunto de políticas, normas estandarizadas, métodos y procedimientos para describir, valorar y clasificar los puestos del servidor público.

Se fundamentará principalmente en el tipo de trabajo, dificultad, ubicación geográfica, ámbito de acción, complejidad, nivel académico y responsabilidad, así como en los requisitos de aptitud, instrucción y experiencia necesarios para el desempeño de los puestos del servicio público de la institución.

**Art 4.- Administración del Talento Humano.** - La administración del talento humano, en orden jerárquico estará a cargo de:

- a. El jefe del Cuerpo de Bomberos
- b. El responsable de la UATH

**Art. 5.- Administración del subsistema** - La unidad de administración de Talento Humano o quien hiciere sus veces en el Cuerpo de Bomberos, administrará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público de la institución. Este subsistema contendrá el título de cada puesto, la naturaleza del trabajo, la distribución jerárquica de las funciones y los requerimientos para ocuparlos. Será de uso obligatorio en la institución para todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal.

**DIRECCION: ELOY ALFARO Y 9 DE OCTUBRE  
BUCAY – GUAYAS - ECUADOR.  
CONTACTOS: 04-2727102 0990158984  
CORREO: bomberosbucav1957@hotmail.com**



# CUERPO DE BOMBEROS GENERAL ANTONIO ELIZALDE BUCAY



Art. 6.- Sustentos del Subordinado. - La descripción, valoración y clasificación de puestos estará acorde con el Estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos, perfiles profesionales y laborales del Cuerpo de Bomberos y el sistema integrado de desarrollo del talento humano.

Los niveles estructurales de puestos y grupos ocupacionales se definirán para agrupar familias de puestos de características similares como resultado del proceso de descripción, valoración y clasificación de puestos, garantizando igualdad de oportunidades de ingresos, ascenso, régimen interno, desarrollo de carrera de la UATH y remuneraciones, respetando el principio de que a igual trabajo corresponde igual remuneración.

Art. 7.- Roles de los puestos. - Los roles, atribuciones y responsabilidades se reflejarán en los puestos de trabajo y según los perfiles que integren cada área o proceso organizacional, considerando los siguientes

NIVEL	NIVEL ESTUDIOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO
TÉCNICO OPERATIVO	BACHILLER	Bombero 1	1
	TECNICO SUPERIOR	Bombero 2	2
	TECNOLOGO	Bombero 3	3
	TECNOLOGO	Bombero 4	4
	LICENCIATURA	Supervisión Operativa Sub. Insp. De estación	5
Directivo	INGENIERIA	Coordinación Operativa Insp. De Brigada	6
	INGENIERIA	Conducción y Mando 1. SUBJEFE	7
	INGENIERIA O MASTERADO	Conducción y Mando 2. JEFE	8

Art. 8.- Niveles estructurales y grupos ocupacionales. - Cada nivel estructural y grupo

NIVEL	ROLES	GRADO
TÉCNICO OPERATIVO	EJECUCIÓN OPERATIVA	BOMBERO 1
		BOMBERO 2
		BOMBERO 3
		BOMBERO 4
	SUPERVISION OPERATIVA	SUBINSPECTOR DE ESTACIÓN
DIRECTIVO	COORDINACIÓN OPERATIVA	INSPECTOR DE BRIGADA
	CONDUCCIÓN Y MANDO	SUBJEFE DE BOMBEROS
		JEFE DE BOMBEROS

ocupacional está conformado por un conjunto de puestos específicos con similar valoración, considerando los procesos institucionales en los casos que actúan.

NIVEL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO
NO PROFESIONALES	BOMBERO 1	1
	ASISTENTE ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA	
	GUARDA ALMACEN	
PROFESIONALES	BOMBERO 2	2
	BOMBERO 3	3
	BOMBERO 4	4

DIRECCION: ELOY ALFARO Y 9 DE OCTUBRE  
BUCAY - GUAYAS - ECUADOR.  
CONTACTOS: 04-2727102 0990158984  
CORREO: bomberosbucav1957@hotmail.com



# CUERPO DE BOMBEROS GENERAL ANTONIO ELIZALDE BUCAY



PROFESIONALES	INSPECTOR DE ESTACION	4
	JEFE DE PREVENCION	6
	INSPECTORES	2
	ANALISTA CONTABLE Y PRESUPUESTOS	2
	TTHH	3
	FINANCIERO - TESORERO	3
	COMPRAS PUBLICAS	3
	ADMINISTRADOR Y PLANIFICACION	5
CONDUCCIÓN Y MANDO	INSPECTOR DE BRIGADA	6
	SUB JEFE	7
	JEFE	8

**Art. 9.- Descripción de Puestos.** - Se constituirá el resultado de los análisis de cada puesto y registrar la información relativa al contenido, situación o incidencia real de un puesto en la organización a través de la determinación de su rol que definirá la misión, atribuciones y responsabilidades principales asignadas al puesto, en función de las áreas y los procesos organizacionales de la institución.

En el perfil de exigencias se determinará el grado de instrucción formal, experiencia, capacitación y el nivel de las competencias requeridas para el desempeño del puesto según el proceso interno. La información proporcionada en la descripción de puestos servirá de base para la valoración y clasificación de los mismos.

El proceso de descripción se referirá únicamente a identificar las acciones y tareas que se ejecuten en los puestos y no a considerar las características de las personas que en calidad de servidoras o servidores ocupan los mismos.

Deberá ser realizada en base a factores comunes que permitan determinar con claridad y transparencia la posición comparativa de cada puesto dentro de la institución.

**Art. 10.- Valoración de Puestos** - Es el procedimiento, metodología, componente y factores de valoración, a fin de calificar la importancia y relevancia de los puestos en las áreas o procesos organizacionales, a través de la medición de su valor agregado o contribución al cumplimiento del portafolio de productos y servicios, independientemente de las características individuales de quien los ocupen.

**FORMACIÓN.** - Son los conocimientos adquiridos mediante la obtención de un título, reconocido o refrendado en el Ecuador

NIVEL ESTUDIOS		PUNTAJE POR TITULO
NO PROFESIONALES	BACHILLER	15
	TECNICO SUPERIOR	30
PROFESIONALES	TECNOLOGO	45
	LICENCIATURA	60
	INGENIERIA	75
	MASTERADO	100

**EXPERIENCIA** - Es el nivel de uso, práctica o ejercicio de alguna materia o actividad específica relacionada al puesto de trabajo.



# CUERPO DE BOMBEROS GENERAL ANTONIO ELIZALDE BUCAY

FUNDADO EN 1957 – AUTONOMIA 2023



MATRIZ DE VALORACION CARRERA BOMBERIL			
ITEM	DENOMINACIÓN DEL CARGO	EXPERIENCIA	PUNTAJE
1	Bombero 1	2 años voluntarios	30
2	Bombero 2	8 años como Bombero 1 + ser profesional	40
3	Bombero 3	4 años como Bombero 2 + ser profesional a fines	50
4	Bombero 4	4 años como Bombero 3 + ser profesional a fines	60
5	Inspector de estación	2 años como Bombero 4 + ser profesional y cursos de especialización bomberil	70
6	Inspector de Brigada	12 años de permanencia + título de Licenciatura.	80
7	Sub Jefe	14 años de permanencia + título de ingeniería en carreras a fines y registro destacado del ítem 1 -5.	90
8	Jefe	15 años de permanencia + título de ingeniería en carreras a fines y experiencia en sistemas administrativos.	100

MATRIZ DE VALORACION ADMINISTRACION BOMBERIL			
ITEM	DENOMINACIÓN DEL CARGO	EXPERIENCIA	PUNTAJE
1	Administración y Planificación	Ser Bombero 4 o más con cursos especializados en Administración Publica	+5
2	Financiero Tesorero	Ser Bombero con titulación en carreras a fines	+5
3	Analista contable y de presupuestos	Ser Bombero con titulación en carreras a fines	+3
4	Compras Publicas	Ser Bombero con experiencia mínima de 2 años en conocimiento a fines	+3
5	Responsable de TTHH	Ser Bombero con experiencia mínima de 4 años en conocimiento a fines	+3
6	Inspector	Ser Bombero más capacitación certificada para desempeñar el cargo	+2
7	Jefe de Prevención	Ser Bombero, profesional en carreras a fines y más capacitación certificada para desempeñar el cargo	+7

**HABILIDADES DE GESTIÓN LABORAL.** - Son las competencias requeridas para ejecutar el puesto de trabajo

NIVEL	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	El trabajo se desarrolla de acuerdo con instrucciones detalladas, trabajo rutinario	20
2	El trabajo se realiza con posibilidades de adaptar o modificar ciertas tareas rutinarias	40
3	El trabajo se efectúa con flexibilidad en los procedimientos. Planificación y organización relativa a las actividades inherentes al puesto Controla el avance y los resultados de las propias actividades del puesto	60
4	Planificación y organización del trabajo de un equipo que ejecuta un proyecto específico Controla el cumplimiento de las actividades y resultados de los puestos de trabajo a su cargo	80
5	Responsable de la planificación operativa de su unidad o proceso Maneja y asigna recursos de la unidad o proceso Dirige y asigna responsabilidades a los equipos de trabajo	100

**DIRECCION: ELOY ALFARO Y 9 DE OCTUBRE  
BUCAY – GUAYAS - ECUADOR.  
CONTACTOS: 04-2727102 0990158984  
CORREO: bomberosbucav1957@hotmail.com**



# CUERPO DE BOMBEROS GENERAL ANTONIO ELIZALDE BUCAY

FUNDADO EN 1957 - AUTONOMÍA 2025



**HABILIDADES DE COMUNICACIÓN LABORAL:** Es la capacidad que requiere el puesto para transferir y administrar información.

NIVEL	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	El puesto requiere de una red mínima de contactos de trabajo. Las actividades que realiza están orientadas a asistir las necesidades de otros	20
2	Establece una red básica de contactos laborales para asegurar la eficacia de su trabajo Las actividades que realiza están orientadas a brindar apoyo	40
3	Establece una red moderada de contactos de trabajo Las actividades que realiza están orientadas a brindar apoyo técnico	60
4	Establece una red amplia de contactos internos El puesto ejecuta actividades de supervisión de equipos de trabajo Las actividades que realiza están orientadas a brindar apoyo técnico especializado	80
5	El puesto requiere de una red amplia y consolidada de contactos de trabajo internos y externos a la organización El puesto ejecuta actividades de integración y coordinación de equipos de trabajo Las actividades que realiza están orientadas a brindar asesoría y asistencia.	100

**CONDICIONES DE TRABAJO:** Son las condiciones laborales, ambientales, físicas y riesgos laborales en los que se desempeña un puesto de trabajo.

NIVEL	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Desarrolla las actividades en condiciones de trabajo ambientales y físicas que no implica riesgos ocupacionales	20
2	Desarrolla las actividades en condiciones de trabajo ambientales y físicas con baja incidencia de riesgos ocupacionales	40
3	Desarrolla las actividades en condiciones de trabajo ambientales y físicas que implican medianas posibilidades de riesgos ocupacionales	60
4	Desarrolla las actividades en condiciones de trabajo ambientales y físicas que implican considerable riesgo ocupacional	80
5	Desarrolla las actividades en condiciones de trabajo ambientales y físicas que implican alto riesgo ocupacional	100

**TOMA DE DECISIONES.-** Es la capacidad de análisis, comprensión y construcción de alternativas de solución

NIVEL	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Las decisiones dependen de una simple elección con mínima incidencia en la gestión institucional	20
2	La toma de decisiones depende de una elección simple entre varias alternativas con baja incidencia en la gestión institucional	40
3	La toma de decisiones requiere de análisis descriptivo con moderada incidencia en la gestión institucional	60
4	La toma de decisiones requiere de análisis interpretativo, evaluativo en situaciones distintas con significativa incidencia en la gestión institucional	80
5	La toma de decisiones requiere de análisis y desarrollo de nuevas alternativas de solución con trascendencia en la gestión institucional	100



# CUERPO DE BOMBEROS GENERAL ANTONIO ELIZALDE BUCAY



ROL DEL PUESTO DE TRABAJO. Es el papel que cumple el puesto en el área de trabajo o proceso institucional, de acuerdo con sus funciones, actividades, relaciones y responsabilidades.

NIVEL	ROL	PUNTAJE
NO PROFESIONAL	Administrativo	20
	Técnico Operativo	30
PROFESIONAL	Ejecución de procesos y apoyo tecnológico	50
	Ejecución de procesos	60
	Ejecución y supervisión de procesos	70
	Ejecución y coordinación de procesos	80
DIRECTIVO	Jefatura Técnica de Áreas	100

Administrativo: Ejecuta labores de apoyo administrativo
Técnico Operativo: Ejecuta labores técnicas o tecnológicas
Ejecución de procesos y apoyo tecnológico: Ejecuta actividades de asistencia técnica y tecnológica
Ejecución de procesos: Agrega valor a los productos y servicios del área de trabajo o proceso institucional
Ejecución y supervisión de procesos: Supervisa grupos de trabajo
Ejecución y coordinación de procesos: Direcciona, coordina, lidera y controla un área de trabajo, proceso o subproceso institucional
Jefatura: Representa legalmente al Cuerpo de Bomberos

**CONTROL DE RESULTADOS.** - Es la evaluación y control de las actividades y responsabilidades de un puesto.

NIVEL	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Responsable de los resultados específicos del puesto y asignación de recursos sujeto a supervisión de sus resultados	20
2	El puesto apoya al logro del portafolio de productos y servicios organizacionales, sujeto a supervisión de los resultados entregados sobre estándares establecidos y asignación de recursos	40
3	Responsable de los resultados del puesto de trabajo con incidencia en el portafolio de productos y servicios sobre la base de estándares o especificaciones previamente establecidas y asignación de recursos Sujeto a supervisión y evaluación de los resultados.	60
4	Responsable de los resultados del equipo de trabajo Propone políticas y especificaciones técnicas de los productos y servicios y asignación de recursos Monitorea y supervisa la contribución de los puestos de trabajo al logro del portafolio de productos y servicios	80
5	Define políticas y especificaciones técnicas para los productos y servicios en función de la demanda de los clientes Le corresponde monitorear, supervisar y evaluar la contribución de los equipos de trabajo al logro del portafolio de productos y servicios Determina estrategias, medios y recursos para el logro de los resultados Responsable del manejo óptimo de los recursos asignados	100

**DIRECCION: ELOY ALFARO Y 9 DE OCTUBRE  
BUCAV - GUAYAS - ECUADOR.  
CONTACTOS: 04-2727102 0990158984  
CORREO: bomberosbucav1957@hotmail.com**



# CUERPO DE BOMBEROS GENERAL ANTONIO ELIZALDE BUCAY



Artículo II.- Estructura de Cuerpo. Los roles, atribuciones y responsabilidades se reflejarán en los

NIVEL	ROLES	GADO
TÉCNICO OPERATIVO	EJECUCIÓN OPERATIVA	BOMBERO 1
		BOMBERO 2
		BOMBERO 3
		BOMBERO 4
	SUPERVISION OPERATIVA	SUBINSPECTOR DE ESTACIÓN
PROFESIONAL	COORDINACIÓN OPERATIVA	INSPECTOR DE BRIGADA
	CONDUCCIÓN Y MANDO	SUBJEFE DE BOMBEROS
		JEFE DE BOMBEROS

puestos de trabajo que integran cada unidad o proceso organizacional, considerando los siguientes niveles:

Artículo 12.- Del plan de clasificación de puestos. - La Unidad de Talento Humano institucional o quien hiciere sus veces, presentará para conocimiento y resolución del Comité de Administración y Planificación, las políticas institucionales, el programa de actividades e instrucciones para la elaboración o actualización de la estructura ocupacional de la institución.

En el programa se especificará las responsabilidades y resultados deseados en el cumplimiento de las actividades de: análisis, descripción, valoración, clasificación y estructura de puestos.

Artículo 13- Del análisis de puestos. - Es el proceso que permite conocer las características del puesto, respecto a sus principales roles, atribuciones y responsabilidades en función de las unidades y procesos organizacionales, a fin de determinar su real dimensión e incidencia y definir el perfil de exigencias y de competencias necesarios para un desempeño excelente.

El titular o responsable de cada unidad o proceso, con la asesoría y colaboración de la Unidad de Talento Humano institucional o quien hiciere sus veces, llevará adelante el análisis de los puestos que integran la unidad que lidera, sobre la base de los instrumentos técnicos que no contravenga lo determinado en la ley.

Artículo 14.- De las remuneraciones. Con los antecedentes expuestos, se establece la siguiente escala de remuneraciones para las y los servidores y trabajadores del Cuerpo de Bomberos del GADM General Antonio Elizalde Bucay:

NIVEL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	PISO	TECHO
ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Financiero Tesorero	6	SBU	1086
	Analista contable y de presupuestos	2	SBU	588
	Compras Publicas	3	SBU	733
ADMINISTRATIVO	Planificación	6	SBU	1086
	TTHH	3	SBU	733
	Asist. Administrativa	1	SBU	525
	Guardalmacén	1	SBU	525
ADMINISTRATIVO OPERATIVO	Jefe de Prevención	6	SBU	1086
	Inspector	1	SBU	525

DIRECCION: ELOY ALFARO Y 9 DE OCTUBRE  
BUCAY - GUAYAS - ECUADOR.  
CONTACTOS: 04-2727102 0990158984  
CORREO: bomberosbucav1957@hotmail.com



# CUERPO DE BOMBEROS GENERAL ANTONIO ELIZALDE BUCAY

FUNDADO EN 1957 – AUTONOMIA 2023



NIVEL	NIVEL ESTUDIOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	PISO	TECHO
TÉCNICO OPERATIVO	BACHILLER	Bombero 1	1	SBU	553
	TECNICO SUPERIOR	Bombero 2	2	554	622
	TECNOLOGO	Bombero 3	3	623	817
	TECNOLOGO ESPECIALISTA	Bombero 4	4	818	986
	LICENCIATURA	Supervisión Operativa Sub. Insp. De estación	5	987	1086
Directivo	INGENIERIA	Coordinación Operativa Insp. De Brigada	6	1087	1212
	INGENIERIA	Conducción y Mando 1. SUBJEFE	7	1213	1412
	INGENIERIA O MASTERADO	Conducción y Mando 2. JEFE	8	1413	1676

Artículo 20.- Régimen. - Los miembros integrantes de los cuerpos de bomberos del país, tendrán un régimen y disciplina especiales semejantes en sus manifestaciones a los que rigen el tipo militar, para asegurar así un riguroso sentido de orden, disciplina y obediencia.

En base al REGLAMENTO ORGANICO INTERNO Y DE DISCIPLINA DEL CUERPO DE BOMBEROS, la Obtención del título de Bombero Profesional. - Para obtener el título de Bombero Profesional como Oficial o Tropa; el personal operativo deberá haber permanecido por lo menos dos años sirviendo en una institución bomberil, aprobar satisfactoriamente el curso, haber mantenido buena conducta, y demostrar condiciones para la profesión de bombero.

## CAPITULO VII

### CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE BOMBEROS PARA EL INGRESO A LA CARRERA

Artículo 21.- Responsabilidad. - Conforme lo establecido en el artículo 220 en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, el Plan de Carrera de Entidades Complementarias de Seguridad es el sistema mediante el cual se regula: la selección, ingreso, formación, capacitación, ascenso, estabilidad, evaluación y permanencia de las y los servidores que las integran.

El ingreso de los aspirantes a los Cuerpos de Bomberos, se lo realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 221 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y con la aprobación del Comité de Administración y Planificación.

Es responsabilidad de los Cuerpos de Bomberos, realizar la planificación de procesos de selección para formación del personal, en donde constará el informe del área operativa y que justifique la apertura de dicho proceso, basado en las necesidades técnicas operativas y presupuestarias de cada institución apegándose al modelo de gestión de cada cantón.

Artículo 22.- Convocatoria. - Los Cuerpos de Bomberos realizarán la convocatoria o llamamiento a un proceso de formación de Bomberos; la convocatoria deberá ser de forma pública, en medios de difusión masiva, como periódicos, páginas web, radio, televisión, respetando los principios de transparencia e igualdad de participación.

**DIRECCION: ELOY ALFARO Y 9 DE OCTUBRE  
BUCAY – GUAYAS - ECUADOR.  
CONTACTOS: 04-2727102 0990158984  
CORREO: bomberosbucav1957@hotmail.com**



# CUERPO DE BOMBEROS GENERAL ANTONIO ELIZALDE BUCAY

FUNDADO EN 1957 – AUTONOMIA 2023

Los Cuerpos de Bomberos estarán a cargo de todo el proceso, desde su planificación hasta la incorporación de los aspirantes a la Institución, los mismos que deberán cumplir con las siguientes etapas:

- 1) Convocatoria;
- 2) Selección, y,
- 3) Admisión.

Artículo 23.- Requisitos. - Los aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la ley que regula el servicio público, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, y, el presente Plan de Carrera:

1. Inscripción en las fechas establecidas para el efecto;
2. Edad entre los 18 años y 35 años de edad;
3. Título de bachiller y/o título de tercer nivel debidamente legalizado por el ente rector correspondiente;
4. Aprobar exámenes de confianza, médicos, dentales, psico-métricos, físicos, académicos y la entrevista personal;
5. Certificado de no tener Antecedente Penales;
6. Declaración juramentada de no adeudar más de dos pensiones alimenticias;
7. No poseer cuentas o bienes en paraísos fiscales; y,
8. Declaración de aceptación de riesgos.

Artículo 24.- Selección. - Los Cuerpos de Bomberos efectuarán el siguiente procedimiento para la selección de los aspirantes a Bombero 1:

1. Solicitar la autorización de inicio de proceso a la Máxima Autoridad de Bomberos;
2. Publicación de Convocatoria en un medio de difusión masiva;
3. Análisis, verificación y comprobación de la documentación presentada;
4. Aplicación y evaluación de pruebas de confianza;
5. Aplicación y evaluación de pruebas académicas o su equivalente;
6. Aplicación y evaluación de test psicométricos;
7. Aplicación y evaluación médica;
8. Aplicación y evaluación de pruebas físicas;
9. Entrevista personal;
10. Informe de la Unidad de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos; y,
11. Publicación de aspirantes aprobados para el ingreso al curso de formación.

Artículo 25.- Ingreso. - Los postulantes que han logrado pasar el proceso de selección, deberán sujetarse al proceso de formación técnica en una de las Escuelas y/o Academias de Bomberos legalmente autorizadas por el ente rector nacional de gestión de riesgos.

## CAPITULO VIII

### PERMANENCIA DE LA CARRERA

Artículo 26.- La permanencia. - Para permanecer en el nivel correspondiente, se requiere aprobar la evaluación del desempeño que consiste en la valoración continua de la gestión del personal operativo, la misma que se realizará cada año fundamentada en la programación institucional que incluirá, evaluación de los indicadores de pruebas físicas, académicas, psicológicas y en caso de ser necesario pruebas de control y confianza. El formato

DIRECCION: ELOY ALFARO Y 9 DE OCTUBRE  
BUCAY – GUAYAS - ECUADOR.  
CONTACTOS: 04-2727102 0990158984  
CORREO: bomberosbucav1957@hotmail.com



# CUERPO DE BOMBEROS GENERAL ANTONIO ELIZALDE BUCAY



de evaluación será remitido por la Unidad de Talento Humano (o quien haga sus veces) al jefe inmediato del servidor evaluado, asignándole a cada una de las evaluaciones el puntaje correspondiente, de conformidad a la reglamentación interna definida para el efecto.

De no existir la vacante orgánica, el servidor o servidores operativos, continuarán en servicio en el grado que ostentan hasta que exista la vacante orgánica, como establece el artículo 230 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, según el siguiente cuadro:

Durante la permanencia en el grado, los servidores deberán realizar cursos de especialización y/o entrenamiento a fin de mejorar las aptitudes profesionales que se requieran para la ejecución adecuada de las operaciones.

Los

PERMANENCIA DE LOS GRADOS EN LA CARRERA			
NIVEL	ROLES	GRADO	AÑOS DE PERMANENCIA
TÉCNICO OPERATIVO	EJECUCIÓN OPERATIVA	BOMBERO 1	8
		BOMBERO 2	8
		BOMBERO 3	4
		BOMBERO 4	4
	SUPERVISIÓN OPERATIVA	SUBINSPECTOR DE ESTACIÓN	4
PROFESIONAL	COORDINACIÓN OPERATIVA	INSPECTOR DE BRIGADA	4
	CONDUCCIÓN Y MANDO	SUBJEFE DE BOMBEROS	4
		JEFE DE BOMBEROS	4

Los cursos se darán conforme a las necesidades operativas y técnicas institucionales, son de carácter obligatorio y su nota será considerada para la promoción, ascenso, y permanencia en la institución.

La Máxima Autoridad será un servidor de carrera y elegido para un periodo de 4 años pudiendo ser ratificada hasta por un periodo adicional de 4 años, condicionada a una evaluación de gestión y ratificación por su autoridad

local, conforme lo establece los artículos 248 en concordancia con los artículos 8 y 220 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, que refieren a la carrera, estabilidad y permanencia.

Artículo 27.- Escalas de evaluación. - Las escalas de calificación para la evaluación de los resultados del desempeño serán cualitativas y cuantitativas. Las escalas de calificación serán en función del siguiente cuadro:

EVALUACION		DESEMPEÑO
EXCELENTE	Calificación > 95%	Alto
MUY BUENO	90% > Calificación < 95%	Mejor de lo esperado
SATISFACTORIO	80% > Calificación < 90%	Esperado
REGULAR	70% > Calificación < 80%	Bajo de lo esperado
INSUFICIENTE	Calificación < 70%	Muy bajo de lo esperado

Artículo 28.- Efectos de la evaluación. - Los resultados de la evaluación del desempeño del personal operativo, se constituirán en uno de los mecanismos para aplicar las políticas de reconocimiento, ascenso y cesación, a



# CUERPO DE BOMBEROS GENERAL ANTONIO ELIZALDE BUCAY



través de los cuales se procurará mejorar los niveles de eficiencia y eficacia del personal. Los efectos de la evaluación serán los siguientes:

1. El personal operativo que obtenga la calificación de excelente, muy bueno o satisfactorio, será considerado para la aplicación de políticas de reconocimiento y ascensos dentro de su carrera;
2. El personal operativo que obtenga la calificación de regular, volverá a ser evaluado en el plazo de tres meses; de obtener la misma calificación, será remitido a la Comisión de Administración Disciplinaria para el trámite disciplinario pertinente; y,
3. Para el personal que hubiere obtenido la calificación de insuficiente, se seguirá el siguiente procedimiento:
  - a. Obligatoriamente se realizará una segunda evaluación en el plazo de dos meses calendario, contados a partir de la notificación a la servidora o servidor, del resultado de la primera evaluación; y,
  - b. En el caso de que la o el servidor por segunda ocasión consecutiva obtuviere una calificación de insuficiente, el expediente será remitido a la Comisión de Administración Disciplinaria para el trámite disciplinario correspondiente.

**VIGENCIA** - El presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos entrara en vigencia a partir de su **APROBACION** por parte del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Cantón General Antonio Elizalde "Bucay".

Analizado y Aprobado en el Cuartel General del Cuerpo de Bomberos del Cantón General Antonio Elizalde "Bucay", a los dos días del mes de mayo del 2023, por parte del Comité de Administración y Planificación en sesión ordinaria de conformación, análisis y aprobación citado el día 28 de Abril del 2023, por parte de la máxima autoridad de la institución Bomberil.

**DIRECCION: ELOY ALFARO Y 9 DE OCTUBRE  
BUCAV - GUAYAS - ECUADOR.  
CONTACTOS: 04-2727102 0990158984  
CORREO: bomberosbucav1957@hotmail.com**